



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000481-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515281707 - 3]**

**VISTO:**

El Expediente N° 51521707-1-2024. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000114-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE LABORATORIO AMBIENTAL DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000011-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA (515281707-0) la responsable nos informa que con fecha 04 de marzo del 2024 mediante documento MEMORANDO N° 000146-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA [275264944 - 31], la suscrita asume la responsabilidad del área de Laboratorio Ambiental de la DESA;

Que, hasta esa fecha, quien o quienes estuvieron a cargo del área NO PRESENTARON PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024, por lo que regularizo la presentación del Plan de Trabajo del área de Laboratorio;

Que, se cuenta con la BASE LEGAL: a) Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano - DS N° 031-2010-SA. b) RM N° 811-2015-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA V 02. que establece el "Procedimiento para la evaluación de la Calidad Sanitaria de Playas del Litoral Peruano". c) Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA que aprueba la NTS 071-MINSA/DIGESA V 01 - Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas para el consumo humano;

Que, el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Lambayeque realiza ensayos bacteriológicos a muestras de aguas de consumo humano, agua de mar, agua de piscinas y ensayos microbiológicos a muestras de alimentos y superficies vivas e inertes que son competencia de esta dirección, como soporte técnico-analítico de las siguientes tres unidades técnicas que tienen a su cargo los programas de vigilancia y control: Unidad de Saneamiento Básico (USB). Unidad de Higiene Alimentaria (UHA) y Unidad de Ecología y Protección Ambiental (UEPA). Actualmente, el laboratorio cuenta con 03 personas laborando, 02 biólogos nombrados y 01 Tecnólogo Médico nombrado cuyo cargo es Oficinista;

Que, el Laboratorio Ambiental es una herramienta importante dentro de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental porque puede determinar microorganismos dañinos en aguas, superficies y bebidas y alimentos de consumo humano que pudieran ser causa de enfermedades de salud pública. Es además un laboratorio descentralizado de su par, el Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA - Lima;

Que, cada ensayo de laboratorio es realizado de forma individual, guiándose siempre por los parámetros profesionales y éticos y teniendo en cuenta la normativa internacional (ISO, APHA, AOAC, etc.) según corresponda, siguiendo las marchas formalmente establecidas por DIGESA;

Que, es por esta razón y pensando en la salud ambiental determinada por la calidad del agua para consumo humano, la calidad sanitaria de playas y piscinas y la inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano que se debe garantizar la continuidad de los servicios de análisis microbiológicos que brinda el laboratorio, como soporte técnico-analítico en la vigilancia sanitaria y control de la salud ambiental y como parte de la salud pública;

Que, el Laboratorio de Salud Ambiental tiene como meta cumplir al 90 % con las muestras programadas de análisis de agua, alimentos/bebidas de consumo humano y superficies programadas para el año 2024, del total de muestras programadas en la tabla siguiente, acotando que ya los 03 primeros meses del año prácticamente han pasado se programan las muestras para los 09 meses siguientes, es decir, de abril a



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000481-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515281707 - 3]**

diciembre del 2024;

Que, el presupuesto para el presente plan de trabajo estará sujeto al financiamiento programado por cada Unidad Técnica de la DESA - GERESAL, ya que el laboratorio no cuenta con una fuente de financiamiento propia para cubrir costos efectivos por ensayo a realizar;

Que, con la finalidad de programar las actividades a continuarse realizando de abril a diciembre del año 2024 y seguir brindando los servicios del Laboratorio de DESA Lambayeque se presenta el presente Plan de Trabajo del área de Laboratorio para su respectiva aprobación;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE LABORATORIO AMBIENTAL DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;** documento que corre adjunto al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
PERCY DIAZ MORON  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 12:39:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
18-04-2024 / 12:40:26  
  
- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
DEMOSTENES GONZALES ALARCON  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA  
18-04-2024 / 21:06:48